REPÚBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL

JUZGADO DIECISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

REF: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DTE: ANA MARIA TROCHEZ
DDO: RED COLSA
RAD: 2021-119

AUDIENCIA PÚBLICA

En Santiago de Cali, a los seis (6) días del mes de junio del año dos mil veintidós (2022), en asocio de su secretario, se constituyó en audiencia pública en el recinto del Despacho y declaró abierto el acto.

Teniendo en cuenta que en el proceso de la referencia se encontraba fijada audiencia y no fue posible su realización, se dispone,

AUTO INTERLOCUTORIO

SEÑALAR EL DIA 14 DE JULIO DE 2022 A LAS 9:00 AM, fecha y hora en la que se llevará a cabo la audiencia prevista en el artículo 80 del CPL y SS.

ESTE AUTO SE NOTIFICA POR ESTADO A LAS PARTES.

No siendo otro el objeto de la presente diligencia se termina y firma quienes en ella intervinieron.

La juez,

MARITZA LUNA CANDELO

El secretario,

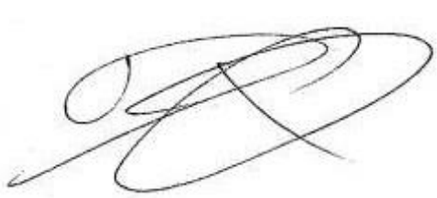

DAVID PEÑARANDA GONZALEZ

SECRETARIA: Santiago de Cali, 29 de junio de 2022. A despacho de la señora Juezel presente proceso ejecutivo, informándole que, una vez revisado el plenario se encuentra consignación realizada por parte del banco DAVIVIENDA.

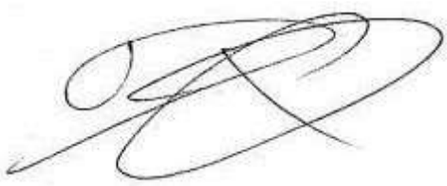

DAVID PEÑARANDA GONZALEZ
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA – RAMA JUDICIAL

JUZGADO DIECISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO DE CALIAUTO

INTERLOCUTORIO

Santiago de Cali, veintinueve (29) de junio de dos mil veintidós (2022)

Evidenciado el informe secretarial que antecede y teniendo en cuenta que el auto que aprobó liquidación de crédito estableció como saldo pendiente de pago el valor de $9.702.822., y fijo costas dentro del proceso ejecutivo por el valor total de $1.000.000, siendo el valor total de $10.702.822 adeudado , valor el cual es cubierto por parte del título No 469030002791134, el cual fue consignado a la base del despacho el día 23 de junio de 2022**,** por lo cual se cubre la totalidad de la obligación base del ejecutivo.

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 461 del C.G. del P., aplicable por analogía al laboral, el Juzgado.

DISPONE:

PRIMERO: DECLARAR la terminación del proceso Ejecutivo adelantado por **JOSE PARMENIO ARANGO** en contra de la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES "COLPENSIONES"**, por pago total de la obligación.

SEGUNDA: AUTORIZAR la entrega el título 469030002791134 por $10.702.882 a favor de la doctora YENNIFER YULIETH AGUDELO GOMEZ, identificada con la cedula de ciudadanía No 1.130.665.427, apoderado de la parte demandante y quien cuenta con facultad de recibir.

TERCERO: Archivar el expediente, previa cancelación de la radicación en el libro correspondiente.

CUARTO: Expídanse las copias auténticas a que hubiere lugar, a cargo de la parte interesada.

NOTIFIQUESE

La Juez,

MARITZA LUNA CANDELO

Ref.: EJECUTIVO LABORAL
DTE.: JOSE PARMENIO
DDO.: COLPENSIONES
RAD.: E-2021-395-00

JDAE